

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 14 OCT 2021

Expediente No. 28-2021-00373-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, se DECRETA:

1. El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de ALTO GROUP INVESTMENT INC SUCURSAL COLOMBIA, en las entidades financieras referidas en el numeral 1 del escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. La medida se limita a la suma de \$225.000.000,00 Líbrese oficio comunicando lo aquí dispuesto.
2. El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de BRUNO IGARASHI RIBEIRO DE ALMEIDA, en las entidades financieras referidas en el numeral 2 del escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. La medida se limita a la suma de \$225.000.000,00 Líbrese oficio comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(2)



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

Nº 080

Fecha 15 OCT 2021

El Secretario(s)...

